Comercializadora Lottired S.A.S	**CONTRATO No.005 DE 2016 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MARIA ADELA QUINTERO CASTAÑO**	Página 1 de 3

Entre los suscritos a saber, **COMERCIALIZADORA LOTTIRED S.A.S.,** Sociedad por acciones simplificada de naturaleza comercial, regida por las cláusulas contenidas en los Estatutos, en la Ley 1258 de 2008 y en las demás disposiciones legales, con **Nit: 900.357.764-6,** con matrícula mercantil No. 21-431030-12 según certificado expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, representada legalmente por **DORIS ELENA ESCOBAR CANO** mayor de edad, con domicilio en Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No.43.671.648 de Bello, obrando en calidad de Gerente quien en adelante y para efectos de este contrato será **LA CONTRATANTE** y de otra parte **MARIA ADELA QUINTERO CASTAÑO**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 42.871.173 de Envigado, domiciliada en el Municipio de Envigado, y quien para los efectos del presente documento se denominará **LA CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO**: El objeto del presente contrato de prestación de servicios profesionales como Contadora de la COMERCIALIZADORA LOTTIRED S.A.S. en forma general y estricta, de acuerdo a las normas que regulan la materia en las sociedades de capital mixto, (público-privado) Para tal efecto cumplirá con las siguientes actividades: **1)** Llevar la contabilidad en forma mensual y preparar los informes financieros trimestrales en medios impresos, magnéticos y demás, para que sean enviados a los organismos de control, dentro de los plazos señalados para ello. **2)** Realizar la remisión de la información contable a través del sistema Ship, hasta ser aprobados, a la Contaduría General de la Nación, dentro de los plazos establecidos por la Entidad.**3)** Mantener al día toda la información contable que debe remitirse a los organismos de control en los diferentes medios establecidos por cada uno de ellos. **4)** Revisar y presentar las declaraciones de Retención en la Fuente y de impuesto a las ventas, los primeros días de cada mes, para la firma del Gerente y gestionar el cumplimiento de estas obligaciones. **5)** Llevar los libros de Contabilidad de la COMERCIALIZADORA LOTTIRED S.A.S. **6)** Preparar y responsabilizarse de la información para ser remitida a organismos de control, sea recibida mediante constancia, para la firma del Gerente de la COMERCIALIZADORA LOTTIRED S.A.S., con el fin de determinar responsabilidades en caso de cobro de multas, por no presentación oportuna y de forma inadecuada. **7)** Llevar ordenadamente toda la información física contable que reposa en la Comercializadora Lottired S.A.S. . **8)** Todas las demás que sean inherentes al cargo y responsabilidad de la Contadora. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato es la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/C ($3.900.000), incluido IVA, suma que será cancelada en una (1) cuota de TRESCIENTOS MIL PESOS M.C. $(300.000) y seis cuotas de SEISCIENTOS MIL PESOS M.C. ($600.000), previa presentación de la factura o cuenta de cobro; con el informe de actividades del respectivo mes y constancia de pago de aportes a la seguridad social. **PARÁGRAFO PRIMERO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. El valor que demande el presente contrato se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal No.001 del 02/01/2016 y el compromiso presupuestal No.431 del 14/06/2016 **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, no hay lugar al pago de prestaciones sociales, solo al pago de los valores pactados en la presente cláusulas los cuales se harán contra entrega de los informes por parte **de LA CONTRATISTA**. **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: 1.** Prestar toda la diligencia, eficacia y celeridad que requiera el servicio así como las obligaciones propias de la naturaleza del contrato. **2.** Avisar a la COMERCIALIZADORA LOTTIRED S.A.S. cualquier circunstancia que

le impida cumplir a cabalidad la prestación del servicio. **3.** Entregar dentro de los plazos y medios señalados la información a los organismos de control **4.** Facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, para la debida ejecución del objeto del presente contrato.**5.** Responsabilizarse de que la información que prepare para ser remitida a los organismos de control, sea recibida mediante constancia, para la firma del Gerente de la COMERCIALIZADORA LOTTIRED S.A.S., con el fin de determinar responsabilidades en caso de cobro de multas, por no presentación oportuna y de forma inadecuada. **CLÁUSULA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.** Para los efectos del presente contrato se tendrá información confidencial, cualquier información técnica, financiera, legal y de cualquier otra índole a la cual tenga acceso **LA CONTRATISTA** para la evaluación y desarrollo de los proyectos o metas objeto de este contrato, que no esté generalmente disponible para el público, sea que se suministre verbalmente, por escrito o cualquier otro medio, relativa a las propuestas formuladas o acordadas con **LA CONTRATANTE** o los servicios que presta, usuarios, costos, estadísticas y en general o en general cualquier otra información relacionada con los servicios prestados.**LA CONTRATISTA** asume las siguientes obligaciones con la información confidencial: **a)** Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de los documentos, de los planes, programas y proyectos ejecutables que le sean encomendados para el desarrollo de este contrato. **b)** Devolver la totalidad de la información que le sea entregada en el desarrollo del contrato, así como otros bienes que le fueren facilitados para cumplir a cabalidad con sus obligaciones. **c)** Responder por el manejo de la información que hagan sus directivos, empleados, representantes, contratistas y subcontratistas, previa, durante y posteriormente a la ejecución de este contrato**. d)** Utilizar la información única y exclusivamente para los fines estipulados en el desarrollo del contrato**. e)** Proteger la confidencialidad de la información restringiendo su uso exclusivo a personas que tengan absoluta necesidad de conocerla**. CLÁUSULA QUINTA.- CESIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato no podrá ser cedido parcial o total a ninguna persona natural o jurídica, pues se entiende celebrado en consideración a la persona **de LA CONTRATISTA. CLÁUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-LA CONTRATISTA** manifiesta que para la celebración de este contrato no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión en la ejecución de este contrato estará a cargo del Gerente de la COMERCIALIZADORA LOTTIRED S.A.S. **CLÁUSULA OCTAVA.- DURACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato tendrá una duración de seis meses y medio (6.5) meses, contados a partir de su suscripción. **PARÁGRAFO PRIMERO: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. LA CONTRATANTE** no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con **LA CONTRATISTA**, sus empleados, agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación.**LA CONTRATISTA** es el único responsable del pago de las prestaciones y demás derechos adquiridos por el personal que se encuentre a su cargo. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. El presente contrato podrá ser terminado anticipadamente de forma unilateral por parte de **LA CONTRATANTE**, en el momento que lo considere pertinente, sin que dé lugar a algún tipo de indemnización a favor de **LA CONTRATISTA. CLÁUSULA NOVENA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL .-** Es una obligación de **LA CONTRATISTA** el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales cuando a ello haya lugar, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será

causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, de acuerdo con lo establecido en la Ley 828 de 2003. **CLÁUSULA DÉCIMO.-MULTAS.** En caso que **LA CONTRATISTA** incurra en mora o en incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas en este contrato, se acuerdan multas las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra **LA CONTRATANTE**, sin exceder del 5X1.000 del valor del contrato cada vez que se impongan**. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.-PENAL PECUNIARIA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, **LA CONTRATANTE** podrá imponer al contratista, en caso de declaratoria de incumplimiento, como pena una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerara como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados a **LA CONTRATANTE**. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales y judiciales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, las notificaciones y comunicaciones a las siguientes direcciones:
LA CONTRATISTA: Cl 40H Sur 41 – 50 Apto. 201 Sabaneta (Antioquia). Teléfono: 288 28 22 E-mail: maquinterc@gmail.com
LA CONTRATANTE: COMERCIALIZADORA LOTTIRED S.A.S.: Carrera 47 No. 49-12. E-mail: comercializadora@lottired.com; teléfono: 511 58 55 extensión 1270

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los 16 días del mes de junio de 2016.

DORIS ELENA ESCOBAR CANO
La Contratante

MARIA ADELA QUINTERO CASTAÑO
La Contratista
CC 42.871.173